

La primera Imprenta  
de Honduras en  
1823, siendo instala-  
da en Tegucigalpa,  
en el Cuartel San  
Francisco, lo primer-  
o que se imprimió  
en una producción  
del General Morera,  
con fecha 4 de  
diciembre de 1823.

# LA GACETA

Después se imprimió  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de ma-  
yo de 1830, conocido  
hoy como Diario Ofi-  
cial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00816

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 11 DE JUNIO DE 1984

NUM. 24.337

### Presidencia de la República

#### ECONOMIA

Acuerdo Número 277-84

Tegucigalpa, Distrito Central, seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Elmer L. Monroy Pineda, de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "ULTRA VISION, S. DE R. L.", del domicilio de San Pedro Sula, y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Considerando: Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1 del Decreto No. 14, de fecha 9 de diciembre de 1983.

#### ACUERDA:

1.—Otorgar a la Empresa "ULTRA VISION, S. DE R. L.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así: a) Exención en un — de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) No. ....; b) Exención en un 50% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la

### CONTENIDO

#### ECONOMIA

Acuerdos Números 277-84 y 476-84  
Febrero y Abril de 1984

#### AVISOS

importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 109-81 del tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación No. 109-81 del tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Camilo Rivera Girón

ACUERDO NUMERO 476-84

Tegucigalpa. Distrito Central, treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro por el Licenciado Jorge Mauricio Gutiérrez, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "INDUSTRIAS LUDECA S. A. DE C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir equiparación de beneficios a nivel centroamericano con su similar "REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S. A."

Resulta: Que con fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que en fecha veinticuatro de abril del año en curso, la Comisión de Incentivos Fiscales conoció la solicitud de referencia y el informe de la Secretaría, emitiendo su dictamen en el sentido de acceder a lo solicitado por la empresa.

Considerando: Que los gobiernos podrán otorgar a empresas que sean clasificables de conformidad con el Convenio, beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando en su país o en otro país centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos, en virtud de concesiones nacionales y por el tiempo de vigencia de éstos.

Considerando: Que la solicitud presentada por la empresa "INDUSTRIAS LUDECA, S. A. DE C. V.", satisface los requisitos establecidos en las disposiciones legales pertinentes para esta clase de peticiones.

Por Tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto No. 49 del 21 de junio de 1973; 4, 8 y 125 de su Reglamento, y Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

ACUERDA:

1o. — Conceder a la empresa "INDUSTRIAS LUDECA S. A. DE C. V." equiparación de beneficios fiscales a nivel centroamericano con su

# AVISOS

## MARCAS DE FABRICAS

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1758-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de Mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "J. R. Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Roberto Reina V.

No. de Colegiación: 01546.

Clase Internacional: 24.

Distingue: Tejidos; colchas y tapetes; artículos textiles no incluidos en otras clases.

Denominación o descripción de Etiqueta: "TREADWEL".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 17 de Mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.  
Registrador

11 y 21 J. y 2 J. 84.

similar "REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S. A." en la forma como se detalla en la lista de beneficios de esta misma fecha la cual corre agregada al expediente de la empresa.

2o. — El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación No. 579-78 de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3o. — El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado, y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Camilo Rivera Girón

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1538-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan bizcochos, tartas.

pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "TOSTONES"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de Mayo de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez**  
Registrador

11 y 21 J. y 2 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber: Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1537-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, Distrito Central.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas y mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "SAMBO'S"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez**  
Registrador

11 y 21 J. y 2 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber: Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice

No. de Solicitud: 1573-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: QUIMICAS DINANT DE CENTROAMERICANA S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "VIVIDO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez**  
Registrador

11 y 21 J. y 2 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintuno de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 407-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: COMPAÑIA NUMAR, S. A.

Domicilio: Barrio Cuba, San José de Costa Rica.

Nombre del Apoderado: Licenciado Omar Alexis Claros.

No. de Colegiación: 1414.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves, y caza; extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas,

jaleas y mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## NUMAR

Lo que se pone en conocimientos del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

**Mario A. Caballero,**  
Registrador.

11 y 21 J. y 2 J. 84.

## NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintuno de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1750-84.

Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud: 9 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "TALLERES OLIMPOS, S. DE R. L. DE C. V."

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Alfredo J. Rendón.

No. de Colegiación: 0262.

Clase Internacional: .....

Distingue: Establecimientos dedicados al rubro de la empresa.

Denominación o descripción de Etiqueta:

## "TALLERES OLIMPO, S. de R. L. de C. V."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

**Mario A. Caballero,**  
Registrador.

11 y 21 J. y 2 J. 84.

### AUMENTO DE CAPITAL

Al Comercio, Industria y público en general, se hace saber: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante Escritura Pública número 62, ante el Notario José Ramón Aguilar h., se protocolizó el Acta N° 52, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil denominada MOLINO HARINERO SULA, S. A., celebrada el día 7 de abril de 1984; y mediante Instrumento número 63, del quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el mismo Notario, se aumentó el Capital Social de la Empresa, a la suma de Lps. 20,500.000.00. Consecuentemente se reformó la Escritura Social en su Cláusula Quinta y los Estatutos Sociales en su Artículo Sexto.

San Pedro Sula, 23 de mayo de 1984

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 J. 84.

### MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1757-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de Mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "J. R. Y ASOCIADOS, S. DE R. L."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Roberto Reina V.

No. de Colegiación: 01546.

Clase Internacional: 24.

Distingue: Tejidos, colchas y tapetes, artículos textiles no incluidos en otras clases.

Denominación o descripción de Etiqueta: "NAISS".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—  
—Tegucigalpa, D. C., 17 de Mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.  
Registrador

11 y 21 J. y 2 J. 84.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el  
Diario Oficial LA GACETA, y  
procure mandar los originales  
de sus avisos con toda claridad  
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

### MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber:

Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1574-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: QUIMICAS DINANT DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción Etiqueta:

### VIVIDO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—  
—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

11 y 21 J. y 2 J. 84.

Derechos Reservados

## REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate señalada al día viernes seis de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes embargados: Tres terrenos que forman un solo cuerpo ubicado en la ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán, y que se describen así: a) El polígono número uno, con un área de cinco punto ocho hectáreas, equivalentes a ocho punto treinta y dos manzanas, cuyas colindancias generales son las siguientes: Al Norte, el polígono número dos, entre las estaciones seis y once; Al Sur, Vega del Río Copán, propiedad de los Welchez-Villamil, carretera de Copán Ruinas de por medio; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y. Al Oeste, potreros de "El Corral Viejo" y "El Almacigal", propiedad de los Welchez-Villamil y calle que unirá la carretera a Copán a Copán Ruinas. b) Polígono número dos, con un área de seis hectáreas y doscientas cuarenta y dos punto cero seis metros cuadrados equivalentes a ocho manzanas y seis mil cuatrocientos dos punto cincuenta y nueve varas cuadradas, incluyendo también en este lote el área de cero punto cuatrocientos noventa y siete hectáreas equivalente a cero punto setecientos trece manzanas que cierran para unir dicho lote con la carretera que conecta Copán Ruinas, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, potrero "El Rastrojón", propiedad de los Welchez-Villamil; Al Sur, polígono número uno, entre las estaciones seis y once; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y. Al Oeste, potreros de El Corral Viejo y El Almacigal, propiedad de los Welchez-Villamil; y c) Un lote de terreno con una área de treinta manzanas aproximadamente, cuyos límites generales son los siguientes: Al Norte, con terrenos de Petapilla propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; Al Sur, con terrenos de Marina Villamil de Welchez, carretera a Copán Ruinas de por medio; Al Este, con quebrada seca y terreno de Petapilla de

propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y Al Oeste, con terrenos de Marina Isabel Villamil de Welchez; todos los cuales arrojan un área de cincuenta manzanas, encontrándose inscritos a su favor bajo el número sesenta y cinco del tomo treinta y nueve del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. El cual tiene construidas las siguientes mejoras: Edificio de dos plantas construidas de ladrillo rafón, concreto, techos de madera y teja, pisos de ladrillo de cemento, carpintería de caoba, ocupando un área de aproximadamente 4.500 metros cuadrados con un diseño arquitectónico apropiado para hotel con facilidades de comercio, restaurantes, cocina recepción y todas las instalaciones propias del negocio hotelero. Asimismo, consta de un patio central, áreas de estacionamiento para cien vehículos, talleres de mantenimiento y sala de máquina para alojar los generadores, calderas y cuartos fríos para conservación de alimentos. El edificio hotelero consta de 85 habitaciones con sanitarios privados y posee instalaciones para instalar en el futuro los servicios de energía eléctrica, agua fría y caliente y servicios telefónicos. Dichos bienes fueron valorados por los Peritos en la cantidad de Cinco Millones Ochenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Seis Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y un Centavos, más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su carácter de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra la Empresa Hotelera COPAN, S. A. DE C. V., por medio de su Presidente del Consejo de Administración Señor Lempira E. Bonilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C. 31 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 11 J. al 3 J. 84.

## MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1412-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "Intermediarios Químicos Sociedad Anónima".

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado José Luis Melara Murillo.

Nº de Colegiación: 0977.

Clase Internacional: 2. (Para marca extranjera).

País de Solicitud Básica: República de Guatemala Nº 44973, el 16 de septiembre de 1983.

Productos que Distingue: Colores, barnices, lacas, preservativos, antioxidantes, materias tintoreas y decoradores, mordientes, resina, naturales y en polvo para tintores.

Denominación o Etiqueta:

**TUCAN<sup>®</sup>**  


Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley,— Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ  
Registrador.

11 y 21 J. y 2 J. 84.

### CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución N° 167-84, que literalmente dice:

“RESOLUCION N° 167-84 — SECRETARIA DE ECO- Y COMERCIO.—Tegucigalpa, Distrito Central cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, presentó ante esta Secretaría de Estado el Licenciado Carlos Roberto Martínez, en su carácter de Representante Lgal de la empresa CASA DETARI, S. de R. L., con domicilio en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante y Distribuidor en forma exclusiva con jurisdicción en toda la República de Honduras por tiempo indefinido de la empresa concedente STAHLGRUBER OTTO GRUBER GMBH Y CO., domiciliada en Munchen 80 República Federal de Alemania para representar, y distribuir los productos: TIP TOP de reparación automotriz (parches, pegamentos, válvulas, etc.).

RESULTA: Que el interesado acompaña Constancia de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante la cual acredita que la empresa concedente STAHLGRUBER OTTO GRUBER GMBH Y CO., ha concedido a la empresa concesionaria CASA DETARI, S. de R. L., la Representación y Distribución por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos: TIP TOP de reparación automotriz (parches, pegamentos, válvulas, etc.)

CONSIDERANDO: Que la empresa CASA DETARI, S. de R. L., ha cumplido con los requisitos que para obtener

Licencia de Representante y Distribuidor exige la Ley de Representante, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley N° 549 y 804 del 24 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento,

#### RESUELVE:

Conceder Licencia de Representante y Distribuidor, a forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras por tiempo indefinido a la empresa concesionaria CASA DETARI, S. de R. L., con domicilio en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, de la empresa concedente STAHLGRUBER OTTO GRUBER GMBH Y CO., domiciliada en Munchen 80 República Federal de Alemania, para Representar y Distribuir los productos: TIP TOP de reparación automotriz (parches, pegamentos, válvulas, etc). Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “La GACETA”, por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—NOTIFIQUESE.—(f) ROBERTO SUAZO CORDOVA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL SECRETARIO DE ESTADO EN ET. DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO.—(f) CAMILO RIVERA GIRON.

Y para los fines que al interesado convenga, extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ta y cuatro.

JORGE RUBEN GODOY M,  
Director General

11 J. 84.

### PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 377-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención.

Fecha de Solicitud: 1 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: “GERBER PRODUCTS COMPANY”.

Domicilio: En 445 State Street, Fremont, Michigan, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

N° de Colegiación: 0123.

Denominación o descripción: “MAQUINA RASPADORA DE PAPAYA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D C 2 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

10 A. 10 M. y 11 J. 84.

### MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber: Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 1539-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. de C. V

Domicilio: Tegucigalpa, D C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

N° de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas, legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas y mermeladas; huevos, leche, otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o descripción de Etiqueta:

### “TOSTONES”

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

11 v 21 J. v 2 J. 84.

### MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2083-83.

Tipo de Solicitud: Marca Fábrica.

Nombre del Solicitante: NIPPON GAKKI SEIZO KABUSHIKI KAISHA, d.b.a., NIPPON GAKKI CO. LTD.

Domicilio: 10-1, Nakazawa-cho. Hamamatsu-shi, Shizuoka-ken, Japón

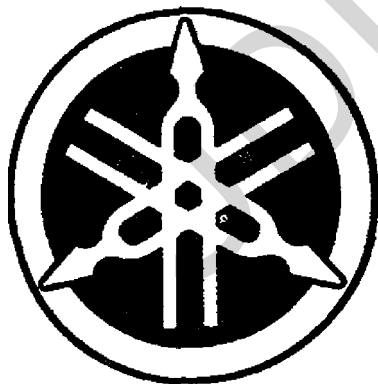
Nombre del Apoderado: Licenciadore Jorge Fídel Durón.

No. de Colegiación: 123.

Clase Int.: 4.

Productos que distingue: Aceites y grasas industriales (que no sean aceites o grasas comestibles ni aceites esenciales) lubricantes para automóviles, motocicletas, barcos, botes, aeronaves, máquinas, maquinaria, aparatos y herramientas, lubricantes, compuestos para eliminar el polvo, compuestos combustibles (incluidas las esencias para motores) y materias para alumbrado, velas, bujías, lamparillas y mechas.

Denominación o Etiqueta: "Diseño de Horquillas".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador.

11 y 21 J. y 2 J. 84.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y Comercio en general, para los efectos de Ley, hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Marco Antonio Lanza L. se constituyó la Sociedad "BERA, S. DE R. L.", cuya principal actividad es la compra y venta de mercadería en general, importación y exportación, su capital social de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) y su domicilio la ciudad de Tegucigalpa, D. C., estará administrada por un Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 18 mayo de 1984.

LA GERENCIA

11 J. 84.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Santiago Ponce Velásquez, el día cuatro del mes en curso, se constituyó la Sociedad denominada "INDUSTRIAS HONDUREÑAS DE TRANSFORMACIONES METALICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INHTRAM, S. de R. L. de C. V.), con domicilio en San Pedro Sula, Cortés y dedicada a la elaboración y transformación de tubos, codos, mangas, niples, tées, uniones, reductores, buges o forros galvanizados y no galvanizados, etc., además, válvulas, llaves de bronce; productos y accesorios en general de cobre, bronce, aluminio y baños de galvanoplastia; además, grapas y artículos para oficinas, de hierro y similares; elaborados y semielaborados; importación y exportación de dichos artículos; aceites y sus derivados; representación de marcas, patentes de casas extranjeras y nacionales en las líneas tipificadas anteriormente.

San Pedro Sula, 19 de mayo de 1984.

LA GERENCIA

11 J. 84.

### CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL

A los comerciantes y público en general que en cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, se les hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad capital, con fecha 11 de abril de 1984, ante los oficios del Notario Arnaldo García Hernández, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada: CONSULTORES TECNICOS AGROPECUARIOS, S. DE R. L. DE C. V. (COTEAGRO) con domicilio en esta ciudad capital, con un capital inicial mínimo de L. 4.800.00 y con un capital máximo de L. 20.000.00, la cual tendrá por finalidad: a) Conformación, Análisis, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Agropecuarios incluyendo la Agroindustria. b) Consultoría a firmas nacionales y extranjeras. c) Dictámenes sobre Proyectos Agropecuarios a ejecutarse dentro o fuera del país. d) Valuaciones y Peritajes de Empresas y de Proyectos Agropecuarios. e) Representaciones Técnicas y Administración de Empresas Agropecuarias nacionales y extranjeras. f) Asistencia Técnica a Empresas Agropecuarias o Agroindustriales nacionales y extranjeras. g) Suscribir contratos con Sociedades Extranjeras; y, h) En general para cualquier otra actividad que sea de lícito comercio ligada a la Producción Agropecuaria. Siendo sus socios Enrique Eduardo Arias Guillén, Céleo Gilberto Osorio Dávila y José Lizardo Reyes Puerto.

LA GERENCIA

11 J. 84.

## CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380, del Código de Comercio, para los efectos legales consiguientes, se participa: Que mediante Escritura Pública Número Veintitrés (23), autorizada en esta ciudad capital, el día siete de mayo del corriente año, por el Notario Melva R. Vásquez, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "TRANSPORTES WELS, S. A." (WELS), cuya finalidad será: Transporte terrestre de personas y de carga, compra y venta de unidades motorizadas, reparación de vehículos automotores, compra y venta de repuestos, exportación e importación, reparaciones; y todos aquellos negocios que estén comprendidos dentro del lícito comercio; con un capital fundacional de Cien Mil Lempiras, íntegramente suscrito y pagado, representado por acciones nominativas y comunes.

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

11 J. 84.

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380, del Código de Comercio vigente, al comercio y público en general, se hace saber: Que en Instrumento Público autorizado el día once de mayo del año en curso, por el Notario Melva R. Vásquez, me declaré en Comerciante Individual, identificándome como "EXPORTACIONES E IMPORTACIONES OMAR FUENTES", la actividad principal será la Importación y Exportación; también se dedicará a la compra y venta de bienes y servicios y todo aquello que sea de lícito comercio conforme a las leyes de este país, su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, y el capital en giro es de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00).

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1984.

**OMAR FUENTES**

11 J. 84

## CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL

Por este medio se hace del conocimiento del público en general que mediante Instrumento, autorizado en esta fecha, por el Notario Jorge Misael Mejía Portillo, se constituyó la Sociedad Mercantil SISTEMAS TECNICOS EDUCATIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SITEDU, S. DE R. L., con un Capital Fijo de L. 5.000.00 y cuya actividad principal será: La de abrir e instalar Escuelas, Institutos de Educación Secundarias y técnicas, y cualquier otra actividad lícita en Honduras.

11 J. 84.

**LA GERENCIA**

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se informa al comercio y público en general: Que en Escritura, autorizada por el Notario Santiago Ponce Velásquez, el día veintisiete del mes de abril del año en curso, se constituyó la Sociedad denominada "AGRICOLA MARTINEZ CHAVEZ, S. de R. L." (AGRIMARCHA, S. de R. L.), con domicilio en San Pedro Sula, Cortés y dedicada a la explotación agrícola y dedicarse a todas aquellas actividades que tienen relación con el giro del negocio y a cualquier otra actividad lícita. Su capital suscrito es de Cinco Mil Cien Lempiras, el cual fue pagado en su totalidad en efectivo. Se administrará por un Gerente y se nombró como tal al señor Elías Salvador Martínez.

San Pedro Sula, 27 de abril de 1984.

**LA GERENCIA**

11 J. 84.

## MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1535-84

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA

Fecha de la Solicitud: 23 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA S. A. de C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas y mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o descripción de etiqueta:

# "PLATANITAS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984

Camilo Z. Bendeck Pérez

Registrador

11 y 21 J. y 2 J. 84.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó sentencia declarando a Jorge Alberto Rivera Irias, Patricia Marina Rivera Irias y Gustavo Adolfo Rivera Irias, todos por sí; y a los menores César Antonio, Claudia Jacinta y José Javier de apellidos Rivera Irias, por intermedio de su madre, la señora Ada Marina Irias de Rivera, a todos herederos ab-intestato de su difunto padre, el señor Jorge Alberto Rivera Argeñal, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa D. C., 31 de mayo de 1984

Rubén Darío Núñez

11 J. 84.

Secretario.



## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando a: Santos Elías Flores, heredero ab intestato de su difunto padre natural señor Teófilo Flores Flores, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1984.

Rubén Darío Núñez.  
Secretario

11 J. 84.

## MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber:

Que con fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1534-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas, especias; hielo.

Denominación o descripción de Etiqueta:

**"SAMBO'S"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

11 y 21 J. y 2 J. 84.

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos consignados en el Artículo 380, del Código de Comercio, al público, se hace saber: Que mediante Instrumento Público Número Cuatro, autorizado por el Notario don Gilberto Ochoa Vásquez, en Comayagüela, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, hice mi declaración de Comerciante Individual, para dedicarme a la importación, distribución y comercialización de mercaderías en general, y en particular en el ramo de decoración. Dicha actividad mercantil se identificará con el nombre de "COMERCIAL KATALINA'S" y el asiento de sus operaciones será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central. El capital en giro es la cantidad de Diez Mil Lempiras (Lps. 10.000.00) y la administración estará a cargo del suscrito.

Tegucigalpa, Distrito Central, 10 de mayo de 1984

**BELIA ARGENTINA MEJIA DE MEJIA**

11 J. 84.

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que en Instrumento N° 28, autorizado en esta ciudad, con fecha 15 de mayo corriente, quedé constituido como Comerciante Individual, dedicado a la compra y venta de carnes y embutidos, fabricación de embutidos y su venta al público al por mayor y al detalle, en mi establecimiento comercial denominado "CARNES Y EMBUTIDOS MANOLO", sito en la Casa N° 610, Sexta Calle, entre Quinta y Sexta Avenida de Tegucigalpa, con un capital en giro de Veinte Mil Lempiras y con domicilio en esta ciudad.

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1984

**MANUEL OMEDAS LECHA.**

11 J. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, al público en general y los comerciantes en particular, se les hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día once del presente mes, se constituyó la Sociedad "BOUTIQUE LOS ANDES, S. de R. L." la cual se dedicará a la importación y exportación, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías como son: Ropa confeccionada, cosméticos y demás mercaderías similares a las señaladas y a la elaboración y manufactura de las mismas. La Sociedad ha dado principios desde esta fecha con un capital de Treinta Mil Lempiras, totalmente suscrito y pagado, siendo de este domicilio.

San Pedro Sula, 12 de abril de 1984.

**LA GERENCIA**

11 J. 84.

## COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Marco Antonio Lanza L., me constituí en Comerciante Individual, con el nombre social de "TRANSPORTES DIANA", cuyo giro principal: Es la explotación del servicio público de transporte terrestre, en la especie de carga, pasajeros, etc., con un capital social de Cinco Mil Lempiras (L/ 5.000.00).

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984

**JUAN BAUTISTA LAINEZ.**

11 J. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que mediante Instrumento Número Veinte y Tres, de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizado en esta ciudad, por el Notario Ricardo Osorio M., se constituyó la sociedad, que girará bajo la denominación social de "SCORPIO PUBLICIDAD, S. DE R. L.", con domicilio en esta ciudad, con un capital fijo de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), teniendo como finalidad o actividad principal: La confección de material publicitario, el manejo completo de campañas publicitarias y actividades conexas y cualquier actividad de lícito comercio. La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente.

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1984

### LA GERENCIA

11 J. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380, del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, con fecha treinta de marzo del corriente año, ante los oficios del Notario Gustavo Adolfo Barahona Lagos, se constituyó la sociedad mercantil, que girará bajo la denominación DISTRIBUIDORA TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DITESA, DE C. V.), con un capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras, y un máximo de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150,000.00), teniendo como finalidad principal: La compra y venta y distribución de todo producto de algodón, o similares, telas y tejidos de todo tipo, mechas e hilos en general, tapacargas, productos para aseo en el hogar, ropa interior y exterior, representación y distribución de casas nacionales y extranjeras afines en el giro de este negocio, y en general otras actividades mercantiles de carácter lícito de conformidad con el Código de Comercio. Será administrada por un Consejo de Administración y tendrá su domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés.

San Pedro Sula, mayo 4, 1984

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 J. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de los Artículos 380, 381, 382, 383 del Código de Comercio, al público en general, hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día veintiuno de mayo del corriente año, por el Notario Arnaldo García Hernández, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que girará bajo la denominación Social de PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y SANITARIO, S. de R. L. de C. V. (PROLIMZA, S. de R. L. de C. V.), cuya actividad principal: Es la venta de productos de limpieza y sanitarios, con un capital mínimo de Diez Mil Lempiras y un máximo de Treinta Mil Lempiras, cuyo domicilio es la ciudad capital.

**ISIDRO RODRIGUEZ PERALTA**  
**JOSE ALBERTO DUBON ZUNIGA**  
Gerentes Generales

11 J. 84.

## PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito. Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: Que con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Asistencia Social, reconoció Personería Jurídica al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE URBANO DE HONDURAS (SITRATUH), del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central el cual ha quedado inscrita bajo el Folio No. 389 del Tomo II del Libro de Registro de Organizaciones Sindicales.—Comayagüela, D. C., 7 de junio de 1984.

**RAMON A. IZAGUIRRE G.**

Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales.

**Vo.Bo. Lic. JOAQUIN MURILLO,**

Director General de Trabajo.

11, 12 y 13 J. 84.

## CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 16 de mayo de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y al Decreto N° 49, del 21 de junio de 1973, presentada por la Abogada Melba R. Vásquez, en representación de la Empresa "TALLERES HYBUR, S. A. de C. V.", con domicilio en Roatán, departamento de Islas de la Bahía, y que tiene como giro principal: Fabricación, reconstrucción, acondicionamiento y reparación de toda clase de contenedores, refrigerados o no, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "B". Lo anterior se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio, y Artículo 59 del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1984.

**Mario Aquiles Uclés Herrera.**

Oficial Mayor de Economía.

11 y 19 J. 84.

## ACTIVO

## PASIVO Y CAPITAL

## I.-ACTIVOS INTERNACIONALES

1.-Oro y Divisas .....	254,949,861.14	
2.-Tenencia Derechos Especiales de Giro .....	5,354,525.51	
33.-Aportes en Oro y Divisas a Instituciones Internacionales	70,151,755.64	<u>330,456,142.29</u>

## II.-CREDITO E INVERSIONES

1.-Sector Público ..	603,360,089.91	
2.-Sector Bancario ..	880,011,077.45	
3.-Otros .....	164,081,209.57	<u>1,443,442,468.94</u>

## III.-APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERNAC.

281,120,192.07

## IV.-OTROS ACTIVOS

1.-Internos .....	283,624,463.88	
2.-Externos .....	12,599,426.28	<u>296,423,890.16</u>

TOTAL DEL ACTIVO 2,001,442,091.46

## V.-PASIVOS INTERNACIONALES CORTO PLAZO

1.-Obligaciones con FMI ..	333,637,403.00	
2.-Otras Obligaciones ..	63,268,711.14	<u>396,906,174.14</u>

## VI.-CREDITOS COMPENSATORIOS ..

417,800,124.06

## VII.-OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERNAC.

165,856,003.07

## VIII.-EMISION MONETARIA

1.-Billetes .....	357,393,953.00	
2.-Moneda .....	23,048,218.11	<u>380,442,171.11</u>

## IX.-DEPOSITOS

1.-Sector Público .....	168,911,110.39	
2.-Sector Bancario .....	55,062,576.97	
3.-Otros .....	186,806,297.95	<u>410,779,985.31</u>

## X.-ASIGNACION DERECHOS ESPECIALES DE GIRO .....

41,225,360.40

## XI.-OTROS PASIVOS

1.-Internos .....	57,356,098.20	
2.-Externos .....	2,872,029.00	<u>60,228,128.10</u>

## XII.-CAPITAL Y RESERVAS

1.-Capital .....	43,780,923.46	
2.-Reservas .....	95,693,822.15	<u>139,474,745.61</u>

## TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL

2,001,442,091.46  
Derechos Reservados

## Cuentas de Orden .....

6,839,140,396.71

HECTOR LORENZANA MONTES

JEFE DE CONTABILIDAD

#### HERENCIA

El Infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de este Departamento, al público hace saber: Que en sentencia de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado declaró: a Geraldina, Manuel de Jesús y Lurvin Xiomara de apellidos Perdomo Martínez y a Melvin Perdomo Fernández, herederos ab-intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó su padre natural reconocido Genoveva Perdomo Sabillon, y en consecuencia les concedió la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Santa Bárbara, 18 de Mayo de 1984.

**Francisco Hernán Muñoz Pineda**  
Secretario

11 J. 84.

#### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de esta ciudad, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el once de julio de mil novecientos ochenta y tres, presentó a este Despacho, solicitud de Título Supletorio el señor Francisco Contreras, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, de un inmueble ubicado en la Colonia Figueroa, en esta ciudad de San Pedro Sula, el cual mide y limita así: Al Norte, quince punto cuarenta metros con lote municipal y veinte punto treinta metros con Adán Zelaya; al Sur, treinta y dos punto veinte metros, con propiedad de Adán Zelaya E.; al Este, veintinueve punto treinta metros con veintiocho avenida suroeste en proyecto; y, al Oeste, veintisiete punto setenta metros con veintinueve avenida sureste en proyecto; dentro de dicho solar se encuentra construida una casa de madera, techo de zinc, que consta de un dormitorio y una cocina, tiene instalación de energía eléctrica y tal solar se encuentra cercado con alambre de púas, con una área de novecientos sesenta y nueve punto cincuenta y un metros cuadrados equivalente a un mil trescientos noventa punto cincuenta y tres varas cuadradas. Que el inmueble descrito lo hubo por compra que del mismo hizo al señor Gregorio Rodríguez

Mejía, y desde entonces tiene más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica y no interrumpida posesión, y no existen poseedores pro indivisos. Para acreditar tales extremos se presentan como testigos a los señores: Virgilio Harry Suazo, herrero; Petrona Martínez Salguero y Margarita Sarmiento López de Mejía, casada; solteros el primero y la segunda de oficios domésticos los dos últimas, todos mayores de edad, propietarios de bienes y con residencia en la Colonia Figueroa, en esta ciudad. Confirió la representación al Abogado Isaac Blanco Merlo. — San Pedro Sula, Cortés, 16 de mayo de 1984.

**Emilio A. Escoto,**

Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de San Pedro Sula.

11 J., 11 J. y 11 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de esta ciudad, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, presentó a este Despacho, solicitud de Título Supletorio el señor Marco Tulio Mejía, mayor de edad, soltero, jornalero, con residencia en Bermejo, al lado Oeste de la Colonia Las Brisas en San Pedro Sula, de un inmueble ubicado en la misma residencia del peticionario, es decir en Bermejo, al lado Oeste de la Colonia Las Brisas, el cual tiene los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, con propiedad del Molino Harinero Sula, S. A. once punto noventa metros; al Sur, con área del retiro del dragado del Río Bermejo, diez punto sesenta y cinco metros; al Este, con solares baldíos, dieciocho punto veinte metros; y, al Oeste, con solares baldíos dieciocho punto dieciséis metros; con una extensión superficial de doscientos punto noventa y siete metros cuadrados equivalentes a doscientas noventa y tres punto noventa y nueve varas cuadradas; dentro de dicho solar se encuentra construida una casa de bloques de cemento, con techo de láminas de zinc, cercada con alambre de púas, consta de una sala, dormitorio y cocina. Que el inmueble descrito lo hubo por compra que del mismo hizo al señor Pedro Tomé, y desde esa fecha tiene más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica y no interrumpida posesión,

y no existen poseedores pro indivisos. Para acreditar tales extremos se presentan como testigos a Franklin Fernández, radio técnico, casado; José Emilio Matute, motorista y Eva Dolores Moradel Díaz, de oficios domésticos, los dos últimos solteros, todos mayores de edad, propietarios de bienes y con residencia en Bermejo, al lado Oeste de la Colonia Las Brisas, en esta ciudad. Confirió la representación al Abogado Isaac Blanco Merlo. — San Pedro Sula, Cortés, 16 de mayo de 1984.

**Emilio A. Escoto,**

Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de San Pedro Sula.

11 J., 11 J. y 11 A. 84.

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, y para los efectos de ley, al público en general, hace saber: Que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el Abogado Ismael Martínez Argueta, como representante del señor Gregorio Nacienceno Flores, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, ha presentado solicitud de Título Supletorio, sobre el inmueble de su representado que se describe así: Un lote de terreno de naturaleza rural, como de seis manzanas de extensión superficial más o menos, sito en el lugar "Los Planes", en la jurisdicción del Municipio de San Miguelito, en el Departamento de Intibucá, tiene los límites siguientes: Norte, con propiedad de Lucila Flores y herederos de Erlinda Canatero Flores; al Sur, con propiedad, de Isaias Flores y Alberto Ferrera; al Este, con propiedad de Adalberto Flores; y al Oeste, con propiedad, de Isaias Flores. Que en el inmueble descrito no hay poseedores pro indivisos y tengo más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica y no interrumpida, unida a la posesión de mis antecesores y careciendo de un título de dominio, vengo por medio a solicitar título supletorio, con el objeto de tener un título inscrito en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Intibucá. Ofreció la información de los testigos, señores: Isaias Flores, Humberto Pineda y Renato Flores, mayores de edad, solteros, agricultores y

propietarios de bienes y vecinos de San Miguelito, en este Departamento de Intibucá.—La Esperanza, Intibucá, 2 de febrero de 1984.

**Enid E. Molina,**  
Secretaria

Juzgado de Letras, Intibucá.  
11 A., 11 M. y 11 J. 84.

La suscrita Secretaria del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: Que con fecha veintitrés de diciembre de 1983, el Abogado Ismael Martínez Argueta, representando a la señora Patrocinia Alvarado de Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Concepción, Intibucá, ha presentado solicitud de Título Supletorio sobre un inmueble de su representada que se describe así: Un lote de terreno de naturaleza rural, como de una manzana de extensión superficial, sito en la Aldea de Jiquinlaca en el Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá, cultivado de maíz y árboles frutales, se ha construido en calidad de mejoras una casa de habitación, paredes de adobe, techo de teja, de catorce varas de largo por siete de ancho, una cocina de seis varas de largo por cinco de ancho también paredes de adobe y techo de teja, tiene dos caedizos, siendo los límites los siguientes: Norte, con terreno de Elena López, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Justo Alvarado, camino de por medio; al Sur, con terreno de Gregoria Alvarado y Pablo Méndez, camino de por medio; al Oriente, con propiedad de Clemente Amaya, camino de por medio. Que el inmueble anterior lo hubo por compra que le hizo al señor Pastor Díaz y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años unida a la posesión de mi antecesor. No existen poseedores proindivisos y careciendo de título de dominio, por este medio vengo a solicitar Título Supletorio, con la finalidad de tener título inscribible. Ofreció la información de los testigos Diomedes Rivas, J. Román Laines y Pastor Díaz, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Concepción, Departamento de Intibucá, propietarios de bienes. — La Esperanza, Intibucá, 2 de febrero de 1984

**Enid E. Molina,**  
Secretaria

Juzgado de Letras, Intibucá.  
11 A., 11 M. y 11 J. 84.

### MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1394-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Maggi. S. A.

Domicilio: Kemttal. Cantón de Zurich, Suiza.

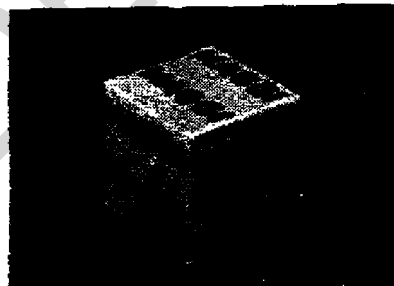
Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional, 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; salsas para ensaladas; conservas.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el diseño de un cubo con burbuja y el nombre MAGGI, con reivindicación de los colores rojo y amarillo; y amarillo y rojo.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ,**  
Registrador.

31 M., 11 y 21 J. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 662-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Francisco Osorio Irías".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Juan René Rivera Martínez.

Nº de Colegiación: 1130.

Clase Internacional: 25

Distingue: Zapatos, pantalones, camisas, ropa interior.

Denominación o descripción de Etiqueta: "JAGUAR" y etiqueta.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1984

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ,**  
Registrador.

11, 11 y 21 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1575-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: LABORATORIOS LANCASCO, S. A.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.

No. de Colegiación: 0028.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos-medicinales para uso humano y veterinario.

Registro Básico: Guatemala, número 45325, el 4 de noviembre de 1983.

Denominación o descripción de etiqueta:

"AMEBILAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador

11, 11 y 21 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1416.

Tipo de Solicitud: Marca de fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "SOCIÉTÉ D'AD COUTURES HOMME".

Domicilio: París, Francia.

Nombre del Apoderado: Abogado Mario R. Cardona C.

No. de Colegiación: 14.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Vestidos en general, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas.

Denominación o descripción de Etiqueta: "Un monograma formado por una letra "a" escrita en forma caprichosa y en color rojo, pero pudiéndose usar otros colores; debajo de dicha letra se pueden leer las palabras "PARIS. FRANCE".



PARIS. FRANCE.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

21 y 31 M. y 11 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1369-84.

Tipo de Solicitud: Marca de fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Laboratorios Farma, S. A., denominada también Farma. S. A. y Laboratorios Lafar.

Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta. Consistente en la denominación.

ENTERO-CETIN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,  
Registrador.

1º. 11 y 21 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1458-84.

Tipo de Solicitud: Marca de fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: RUBBERMAID INCORPORATED.

Domicilio: 1147 Akron Road, Wooster, Ohio, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 20.

Distingue: Muebles, espejos, marcos: artículos (no incluidos en otras clases) de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, celuloideos y sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, tales como, cubiertas de estantes, bastidores hundidos, señales

o avisos de plásticos, cajas para material de almacenaje, contenedores y recipientes para todos usos, barriles y recipientes para desechos industriales.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el nombre "RUBBERMAID" dentro de una figura geométrica.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

30 M., 10 v 21 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1576-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: LABORATORIOS LANCASCO, S. A.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Registro Básico: Guatemala, número 45709, el 17 de enero de 1984.

Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.

No. de Colegiación: 0028.

Clase Internacional: 5

Distingue: Productos medicinales y farmacéuticos, y en especial un producto a base de antibióticos.

Denominación o descripción de etiqueta:

"AMPICILAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

1º. 11 y 21 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de marzo del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1194-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 21 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION".

Domicilio: En United Technologies Building, Hartford, Connecticut 06101, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 12.

Distingue: Helicopteros comerciales, sus componentes estructurales y sus partes.

Registro Básico: Estados Unidos, No. 1,092,259, el 30 de marzo de 1978.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "SIKORSKY 76" Logo.

The logo for SIKORSKY 76 TM features the brand name in a bold, italicized, sans-serif font. The number '76' is significantly larger and more prominent, with a stylized '6' that has a horizontal bar extending to the right. A small 'TM' trademark symbol is positioned to the right of the '6'.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK P.,**  
Registrador.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1512-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de Abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V." (FARINTER).

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Samuel Valladares Sosa.

No. de Colegiación: 00621.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "PUMA, Cosmética Deportiva" y del diseño de un dibujo que representa a un puma en posición de salto



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 25 de Abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

30 M., 11 y 21 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1588-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LANCASCO, S. A.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Registro Básico: Guatemala, No. 45423, el 17 de Noviembre de 1983.

Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.

No. de Colegiación: 0028.

Clase Internacional: 5

Distingue: Productos medicinales para uso humano y veterinario.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"LANGESIC"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
11 y 21 J. 84. Registrador

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1391-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: *Gist-brocades N. V.*

Domicilio: Wateringseweg 1. Delft. Holanda.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el nombre *Gist-brocades*.

***Gist-brocades***

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.— Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,  
Registrador.

31 M. 11 y 21 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No de Solicitud: 1576-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: LABORATORIOS LANCASCO S. A.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintitrés de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1385-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de Abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "MOLINO HARINERO SULA, S. A."

Domicilio: San Pedro Sula, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciada Alba Marina Sierra de Funes

No. de Colegiación: 0585.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Harina de puro trigo, enriquecida con vitaminas, hierro y calcio, para pastelería y repostería.

Denominación o descripción de Etiqueta: "SNOW WHITE".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de Abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

30 M., 11 y 21 J. 84.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.  
Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres.

No. de Colegiación: 0028.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos y medicinales y en especial un producto a base de antibióticos.

Registro Básico: Guatemala, número 45708, el 17 de enero de 1984.

Denominación o descripción de etiqueta:

**"TRIMETOLAN"**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

11 y 21 J. 84.



El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber:

Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1403-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUS-  
TRIAS CHAMER, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula, Depar-  
tamento de Cortés.

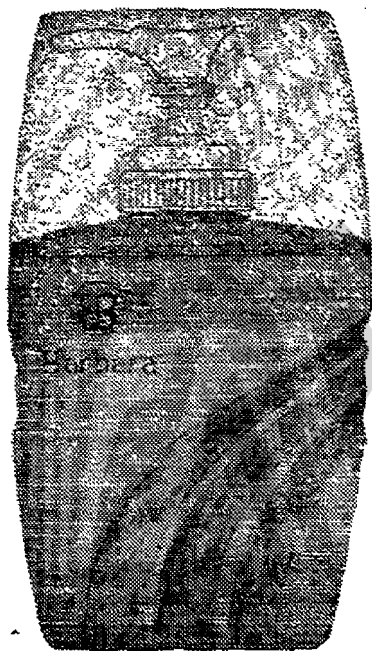
Nombre del Apoderado: Abogado  
Alfredo de Jesús Rendón.

No. de Colegiación: 0262.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Jabones, perfumería;  
aceites esenciales, cosméticos, locio-  
nes capilares, dentífricos.

Denominación o descripción de  
Etiqueta: "BARBARA".



Lo que se pone en conocimiento  
del público para los efectos de ley.  
Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de  
1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

11 y 21 J, y 2 J. 84.

### RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Propiedad identificada con la letra "A", que dice: "Un terreno de dieciocho manzanas de superficie, sito en la Aldea de La Cofradía, del término Municipal de Santa María del Real, y que limita: Al Norte, con propiedad de Fernando Cruz; al Sur, con la mencionada Aldea de La Cofradía; al Este, con propiedad de Mariana Martínez y Luis Alberto Martínez, camino de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Lucila Muñoz, que en dicho terreno existe una propiedad de casa, construida de bahareque, cubierta de teja, que consta de una sala de doce por ocho varas; dos cuartos de habitación de tres varas en cuadro cada uno; y, otro cuarto de tres varas cuadradas y la cocina correspondiente; el terreno descrito está cultivado con zacate jaraguá y cercado con alambre de púas". Que dicha propiedad, se encuentra inscrita a favor del ejecutado, bajo el número 339, Folio 274, del Tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y el referido embargo inscrito bajo el N° 59, Tomo 64, del Libro del Registro de Anotaciones preventivas de este departamento. Dicho inmueble, fue valorado por los Peritos valoradores en la cantidad de Diez Mil Ochocientos Lempiras exactos; y se rematará para con su producto, hacer efectiva la suma de Ocho Mil Setenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (L. 8,078.89), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Licenciado Orlando García Casco, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Catacamas Limitada", en contra del señor Lorenzo Arnaldo Andrade Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo —Juticalpa, Olancho, 28 de mayo de 1984.

César Salinas Valle,  
Del 6 al 28 J. 84. Secretario.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de habitación ubicada en el Barrio Sur de la ciudad de Santa Bárbara, constante de veintiocho varas de largo por ocho varas de ancho, construida de paredes de bahareque, techo de teja, piso de ladrillo común y construida en un solar de diez y nueve varas de largo por catorce varas de ancho y toda la propiedad tiene los límites y colindancias siguientes: Al Norte, propiedad de los herederos de don Luis López Galeano; al Sur, con propiedad de los herederos de don Luciano Tróchez, calle de por medio; al Este, con propiedad de Jesús y Margarita Díaz Erazo, calle de por medio; y al Oeste, con propiedad de María y Ramona Castro. Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió por compra que le hizo al señor don Bertilio Paz Sabillón, estando inscrito a su favor bajo el Número 67 del Tomo Segundo del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Santa Bárbara, encontrándose inscrita al margen de la anterior las mejoras siguientes: Reparación completa de la casa de habitación, paredes de ladrillo, techo de asbesto, piso de mosaico, dividida en seis piezas amplias, una para negocio, otra para bodega, tres dormitorios y una cocina, además dos servicios sanitarios y sus correspondientes baños toda la casa con cielo raso de plywood y frente a la calle una acera doble. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 39.600.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Lps. 20,854.24), más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Abogado Jerónimo Sandoval, en su condición de Apoderado Legal de la ASEGURADORA HONDUREÑA, S. A., contra la señora Gloria Paz de Teruel. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de Mayo de 1984.

**Darío Ayala Castillo**  
Secretario

Del 8 al 30 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves veintuno de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe así: "Lote número cuatro del Bloque doce de la Colonia América de la ciudad de Comayagüela, que tiene un área de doscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco varas cuadradas, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, diez metros con séptima calle de la Colonia América; al Sur, diez metros con lote once del Bloque doce de la misma Colonia; al Este, veinte metros con lote cinco del Bloque doce de la misma urbanización; y al Oeste, veinte metros con lote tres del bloque doce de dicha Colonia; que en este lote está construida como mejora una casa del tipo "D" de una planta con un área de construcción de ciento cinco metros cuadrados, que consta de porch, sala, comedor, cocina con su lavatrastos, mueble superior e inferior, tres dormitorios con sus respectivos closets, dos baños completos, cuarto de empleada con su baño y pila lavadero; casa que también está provista de muros con sus respectivas verjas, balcones en todas sus ventanas, huellas peatonales o de automóvil, completamente engramada y pintada a excepción de los muros, encontrándose el dominio inscrito a favor del señor Héctor M. Elvir Baldovinos, con el número 86 del Tomo 504, del Libro de Registro de

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cuarenta y Un Mil Lempiras Exactos (L. 41,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 38,398.95), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado Legal de la sociedad Mercantil "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A.", contra el señor Héctor Mauricio Elvir Baldovinos. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veinticinco de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número cuarenta y uno, bloque "BF" medianero, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según acuerdo No. 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210 mts<sup>2</sup>) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 vrs<sup>2</sup>) con los siguientes límites y colindancias: Norte: Diez metros, colinda con el lote F-6 (212-31); Este, veintiún metros, con lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle sureste (calle Campanula); Oeste, veintiún metros con el lote F-42 (212-21). Se encuentra en calidad de mejoras las siguientes, una casa tipo

uno, modelo verona, que consta de tres dormitorios, con sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería techada y área de garaje, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino tipo de tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa; inmueble inscrito con el Número 49 del tomo 428 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (Lps. 32,600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (Lps. 32,007.62), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

**Darío Ayala Castillo,**  
Del 25 M. al 16 J. 84. Secretario.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles veinte de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno marcado con el número veintidós "A" de la Lotificación San Pablo de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho varas cuadradas, con cuarenta y ocho centési-

mas de varas cuadradas (248.48 V2) con las dimensiones y límites especiales siguientes: Al Norte, cinco metros con cincuenta centímetros, limita con lote número once; al Sur, cinco metros con cincuenta centímetros con calle de por medio; al Este, treinta y un metros con cincuenta centímetros, limita con lote número veintidós "B" de propiedad de la compareciente María Cristina Romero de Avila; y al Oeste, treinta y un metros con cincuenta centímetros, limita con lote número veintiuno de la misma lotificación. Sobre dicho lote de terreno ha construido a sus expensas un portón, una pieza pequeña a orilla de calle, un salón grande para mesas de billar y un servicio sanitario, éste en la planta baja y en la planta alta tres dormitorios, una sala, un comedor, una cocina, toda la construcción es de piedra y ladrillo, techo de madera cubierta con teja y láminas de asbesto y zinc, más un baño y dos servicios sanitarios; encontrándose inscrito el dominio de dichos inmuebles a su favor con el número cinco (5) del tomo ochenta y tres (83) del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán y las mejoras al margen del mismo asiento. b) LOTE VEINTIDOS "C" sito en la lotificación San Pablo del Bloque "G", al Noreste de esta capital, cuyas colindancias y medidas se especifican así: Al Norte, quince metros, quince centímetros, colinda con la fracción veintidós "D" del lote veintidós; al Sur, mide dos metros, cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, mide veintidós metros cuarenta y dos centímetros calle de por medio; y al Oeste, mide veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con la fracción "B" del mismo lote veintidós y tiene forma de cuadrilátero irregular, con un área de ciento ocho metros cuadrados con un centímetro o sean doscientas sesenta y nueve varas cuadradas con sesenta y seis centésimas de varas cuadradas: c) Una fracción de terreno marcado con el número DOS (2) en el plano respectivo de la lotificación San Pablo de esta capital del bloque "H" fracción que mide y limita así: Al Norte, veintiséis metros con lote número dos; al Sur, mide veintiséis metros con lote número uno; al Este, mide diez metros, con lote número nueve del bloque "H", mediando calle; y al Oeste diez metros, con lote número diecisiete del bloque "F"

y tiene una extensión superficial de trescientas setenta y dos varas cuadradas y cuarenta centésimas de varas cuadradas; en dicho solar ha introducido como mejoras: Una casita con cuatro columnas de ladrillo, dos muros de piedra y ocho cuartos interiores de madera; hubo ambos inmuebles en virtud de compra que hizo al señor Arturo Moncada Ordóñez en escritura pública que con fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres, autorizó en esta capital el Notario Luis M. Coello Ramos, y el dominio de ambos inmuebles se encuentra inscrito a su favor por su orden con los números: Ciento cincuenta y uno (151) y ciento cincuenta y dos (152), folios doscientos diecisiete (217) y doscientos dieciocho (218) del tomo doscientos ochenta y siete (287) del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán, y las mejoras descritas al margen del inmueble correspondiente; y d) Lote de terreno marcado con el número veintidós letra "B" de la lotificación San Pablo del bloque "G", sito al Noreste de esta capital que mide y limita: Al Norte, cinco metros, cincuenta centímetros, colinda con lote número once; al Sur, cinco metros cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con los lotes veintidós (22-C) y veintidós (22-D); y al Oeste, mide veintiún metros cincuenta centímetros colinda con lote veintidós (22-A) del mismo bloque "G" con una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho varas cuadradas con cuarenta y ocho centésimas de varas cuadradas. Habiéndose construido en él dos plantas, en la primera se encuentra una sala grande de dieciséis metros de largo por tres metros y medio de ancho, construcción de piedra y ladrillo, servicio sanitario, agua, luz eléctrica, pintada con pintura de aceite; en la segunda planta hay construidas cuatro piezas, siempre de ladrillo y piedra, que sirven tres para dormitorio y una para sala, con cocina y servicios de luz, agua y sanitarios, pintada también con pintura de aceite. En la parte interior se han construido cuatro dormitorios, siendo dicha construcción una parte de ladrillo y una de madera, techo de lámina de asbesto

cuenta con dos servicios sanitarios, dos pilas para almacenar agua y dos lavaderos. Dicho solar lo hubo por compra hecha a Arturo Moncada Ordóñez, en escritura pública autorizada por el Notario Luis Coello Ramos, el seis de julio de mil novecientos setenta y tres y se encuentra inscrita a su favor con el número ciento tres (103), folio ciento sesenta y uno (161) y ciento sesenta y dos (162) del tomo doscientos ochenta y nueve (289) del Registro de la Propiedad inmueble del Depto. de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, en la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS (Lps. 30,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 27,000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el señor Miguel Angel Arita Sandoval, contra la señora María Cristina Ochoa Romero de Avila; y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de Mayo de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.  
Secretario

Del 23 M. al 14 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintidós de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar urbano comunal ubicado frente a la zona del mercado municipal, barrio arriba de la ciudad de Nacaome, Valle; que mide al Norte, veinte metros treinta centímetros; al Sur, veinte metros treinta centímetros; al Oriente, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros y al Poniente, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros; con estos límites: al Norte, calle de por medio y la plaza comercial del mercado municipal; al Sur, con casa de Isidro Ore-

llana; al Oriente, con casa y solar de Cristóbal Benavidez Montalván, y al Poniente, calle de por medio y solar en construcción de Felipe Peña Oli- ca. En dicho solar se encuentra cons- truida una casa de habitación, puer- ta esquina fiata, que mide al Norte, veinte metros treinta centímetros; al Sur, once metros; al Oriente, on- ce metros y al Poniente dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, que tiene forma de una escuadra; paredes de adobe, ladrillo y concreto, artesón de madera aserrada de color, cubierta con teja, piso aún natural, puertas y ventanas de madera de co- lor con sus llavines respectivos, con servicio de agua potable y de aguas negras, solar asegurado con tapias de adobe, cubierto con teja. Todas las mejoras que se encuentra cons- truidas en la actualidad y que se construyan en el futuro, quedan in- cluidas en este embargo. Dicho in- mueble fue valorado de común acuer- do en la cantidad de Veinte Mil Novecientos Veintinueve Lempiras Exactos (Lps. 20,929.00), y se re- matará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiséis Mil Quinientos Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos (Lps. 26,500.46), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Licenciada Milena María Castellón Bográn, en su condición de Apode- rada Legal del CENTRO DE DESA- RROLLO INDUSTRIAL (C.D.I.), contra el señor Isabel Hernández Cruz. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos ter- ceras partes del avalúo del mismo.— Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

**Dario Ayala Castillo**

Del 31 M. al 22 J.84. Secretario.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de direc- ción den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juz- gado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Mora- zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día vier- nes veintinueve de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta el si- guiente Bien Mueble: "Una fotocopiadora marca cannon N-P 80 de 120 voltios, 6015 Z-12 A, serie Y0300400. Dicho bien inmueble fué valorado por el perito nombrado por el despacho, en la cantidad de quin- ce mil lempiras exactos (Lps. .... 15.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la can- tidad de once mil quinientos lempiras con cuarenta y seis centavos .... (Lps. 11.500.46), más los intereses y costas del presente juicio Ordinario de Pago promovido por el señor Jo- sé David Chinchilla, contra la Empre- sa EQUIPOS DE OFICINA DE HON- DURAS, representada por el señor Mauricio Durón. Y, se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

**Dario Ayala Castillo,**

Secretario.

Del 2 al 25 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juz- gado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Mora- zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el lue- nes dos de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rema- tará en Pública Subasta, los siguien- tes inmuebles: A) Una finca rural, que consiste en un trabajo de agri- cultura, ubicada en la parte Oeste, como a dos kilómetros de distancia del Puerto de Amapala, denominada "El Carbonal", con capacidad super- ficial de quinientas veinticinco (525) varas de Norte a Sur, por cuatro- cientas varas de Este a Oeste, cer- cadas por todos sus rumbos con alambre espigado y piedra, cultivada en parte con zacate artificial y el resto del terreno, propio para la agri-

cultura, limitada: Al Norte, con tra- bajos de los herederos de Antonio Avila, hoy de don Eulalio Cruz Valle y el mar; al Sur, con propiedades de don Ramón Aguilar; al Este, con la Laguna, propiedad del gobierno, ca- mino de por medio; y, al Oeste, con el mar. Que en la Finca Rústica an- teriormente descrita, hay como me- jora un pozo para agua potable con su respectivo brocal de cal y canto. Este inmueble lo adquirió por com- pra al señor Eulalio Cruz Valle, en Escritura Pública, autorizada por el Notario Carlos López Osorio, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Cen- tral, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, e inscrito a su favor bajo número 23, Tomo 21, del Registro de la Pro- piedad, del departamento de Cholu- teca. B) Asimismo se rematará en la misma audiencia, la Empresa Mer- cantil "Amapala Marine, S. A. de C. V.", con todos sus elementos, la cual se encuentra inscrita bajo el número 76, del Tomo 98, del Registro Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble y la Empresa Mercantil anteriormente descritas, fueron valorados por los Peritos nombrados por este Tribunal, señores Juan Konghel y Ernesto Lardizábal, en la cantidad de Dos Millones Veintiséis Mil Ochocientos Lempiras (Lps. 2,026,800.00), y se rematarán para con su producto, ha- cer efectiva la cantidad de Nueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Sesenta y Un Centavos ..... (Lps. 9,193,818.61), más los intere- ses y costas del presente Juicio Eje- cutivo, promovido ante este Despa- cho, por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), Institución Autónoma del Estado, contra la persona Jurídica, denomi- nada "Amapala Marine, S. A. de C. V."; y se advierte que por tratar- se de Primera Licitación, no se ad- mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1984.

**Alex Rafael Córdova J.,**

Srio. por Ley.

Del 6 al 28 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL